

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2023-10729** *Resolución de concesión de subvenciones convocadas por la Orden FOM/6/2023, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la comunidad autónoma de Cantabria para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico; de recogida de aceite usado de cocina o de recogida diferenciada de textil, en aquellos municipios que tengan asumida la recogida de residuos domésticos, financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Vista la Orden FOM/6/2023, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, de recogida de aceite usado de cocina o recogida diferenciada de textil, en aquellos municipios que tengan asumida la recogida, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador n.º 712947 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 190 de 3 de octubre de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas, así como los Informes y Actas del Comité de Valoración de 7 de diciembre de 2023, y, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Conceder la subvención establecida en la Orden FOM/6/2023, de 22 de septiembre, a los beneficiarios relacionados a continuación:

Nº orden	Entidad Local solicitante	Ayuda solicitada	Gasto subvencionable	Importe subvención concedida
1	CAMARGO	34.250,25 €	31.675,25 €	<b>28.507,73 €</b>
2	LAREDO	266.506,00 €	259.616,00 €	<b>233.654,40 €</b>
3	MANCOMUNIDAD EL BRUSCO	554.322,90 €	554.322,90 €	<b>498.890,61 €</b>
4	SANTA CRUZ DE BEZANA	223.300 €	223.300,00 €	<b>200.970,00 €</b>
5	TORRELAVEGA	406.218 €	406.217,50 €	<b>365.595,75 €</b>

CVE-2023-10729

MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 241

Segundo.- Desestimar la ayuda a los siguientes solicitantes, por los motivos que en cada caso a continuación se indican:

Nº orden	Entidad Local solicitante	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
1	AMPUERO	Incumplimiento del artículo 4.4.i, de la línea A de la Orden FOM/6/2023
2	ASTILLERO	Incumplimiento del contenido mínimo del proyecto, establecido en el artículo 4 de la Orden FOM/6/2023 para las líneas A y C
3	POLANCO	Los conceptos presupuestados no son subvencionables de acuerdo al anexo I de la Orden FOM/6/2023

Tercero. - Disponer un gasto total de ayudas por importe de un millón trescientos veintisiete mil seiscientos dieciocho euros y cuarenta y nueve céntimos (1.327.618,49 €), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 05.06.140A.465 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Cuarto.- Liberar un crédito de un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros y ochenta y nueve céntimos (1.614.464.89 €) de la partida presupuestaria 05.06.140A.465 del año 2023.

Quinto.- Se establecerán como obligaciones de los beneficiarios las fijadas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sujetándose al régimen de reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los títulos II y IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en la Orden FOM/6/2023, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, de recogida de aceite usado de cocina o recogida diferenciada de textil, en aquellos municipios que tengan asumida la recogida.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Esto, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 14 de diciembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

2023/10729

CVE-2023-10729